



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0940-RE

Guayaquil, 12 de noviembre de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el principio jurídico de legalidad como límite sobre todas las actuaciones de quienes forman parte del sector público ecuatoriano, señalando que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que el literal c) del artículo 2 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, definía al Agente de Carga Internacional se reformó el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro como: *“persona jurídica autorizada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que puede realizar y recibir embarques consolidar y desconsolidar mercancías, actuar como operador de transporte multimodal, sujetándose a reglamentos y acuerdos específicos, emitir documentos propios de su actividad, tales como conocimientos de embarque, guías, cartas de porte, manifiestos y demás”*.

Que en virtud del Decreto Ejecutivo 651, publicado mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 490 del día miércoles 29 de abril de 2015, V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, sustituyéndose el literal c) del artículo 2 por la definición de *“Costos de Conservación Aduaneros”*.

Que en virtud de la existencia de operadores de comercio exterior que aún están registrados ante la autoridad aduanera con el código informático de *“Agentes de Carga Internacional”*, al haber desaparecido dicha figura operativa de la regulación aduanera, es procedente establecer un proceso de actualización de dichos códigos.

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador RESUELVE expedir el siguiente:

PROCESO DE ELIMINACIÓN DEL CÓDIGO DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL

Artículo Único: Eliminar en el sistema informático de la autoridad aduanera el código de Agente de Carga Internacional para operadores de comercio exterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los operadores de comercio exterior que hayan obtenido el código de Agente de Carga Internacional, antes de la expedición de la presente resolución, tendrán el plazo de hasta 30 días calendario desde la entrada en vigencia de ésta norma para seguir usando dicho código, pudiendo durante dicho plazo solicitar a la autoridad aduanera cualquiera de los códigos de operador existentes en el sistema informático, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0940-RE

Guayaquil, 12 de noviembre de 2015

Posterior al plazo señalado en el inciso anterior todos los códigos de Agentes de Carga Internacional serán automáticamente deshabilitados del sistema.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Remítase a la Dirección de Secretaría General para su difusión interna y envío al Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho principal del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Fabián Arturo Soriano Idrovo
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil

Alex Ramiro Ugalde Ponce
Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señora Abogada
Bella Dennise Rendon Vergara
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Byron Patricio Montesinos Ortiz
Director (Encargado) de la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional

Ingeniero
Christian Alfredo Ayora Vasquez
Director Distrital Cuenca

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0940-RE

Guayaquil, 12 de noviembre de 2015

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado
Gabriel Fernando Diaz Lozada
Director Distrital de Huaquillas (E)

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Ingeniera
Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Director de la Dirección de Política Aduanera

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Economista
María Pia Williams Cascante
Subdirector General de Gestión Institucional (subrogante)

Señora
Martha Isabel Ávila Ramos
Directora Nacional de Talento Humano

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narvárez
Director Nacional de Intervención

Señor Economista
Miguel Ángel Padilla Celi
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada
Mónica Katherine Marín Rodríguez
Subdirectora de Apoyo Regional - Suio



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0940-RE

Guayaquil, 12 de noviembre de 2015

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional (encargado), de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado
Director Distrital de Loja-Macará

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

vpzf/jg/rdmm/mard/lavf